



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
RAD: N° 54-001-33-31-702-2012-00128-01
DEMANDANTE: ALEXANDER RAMIREZ PEREZ.
DEMANDADO: NACION – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de Ley, admítase los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada, contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictada por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Tunja en el proceso de la referencia.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos conclusión. Una vez vencido este término, désele traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
RAD: N° 54-001-33-31-005-2008-00383-01
DEMANDANTE: GLADYS M CHOGO DE MANDON.
DEMANDADO: NACION – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de Ley, admítase los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada, contra la sentencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictada por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta en el proceso de la referencia.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos conclusión. Una vez vencido este término, désele traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00434-00
ACTOR: WILSON ANTONIO VACA AREVALO Y OTROS.
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del tres (03) de julio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el diecinueve (19) julio del dos mil trece (2013); la cual **DECLARÓ** patrimonialmente responsable a la entidad demandada.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: CONTRACTUAL
RAD: N° 54-001-33-31-002-2011-00225-01
DEMANDANTE: IGAC
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OCAÑA

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de Ley, admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictada por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cúcuta en el proceso de la referencia.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos conclusión. Una vez vencido este término, désele traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

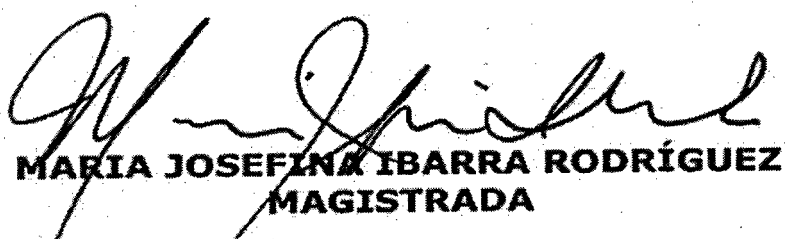
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
RAD: N° 54-001-33-31-002-2008-00415-01
DEMANDANTE: NELSON EMILIO GARCIA SOTO Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ – ESE IMSALUD.

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de Ley, admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), dictada por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Tunja en el proceso de la referencia.

Notifíquese personalmente al Ministerio Público y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos conclusión. Una vez vencido este término, désele traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA